



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MPP-T

Tayabamba, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo del año 2024, El Concejo Municipal vista del informe N° 0010-2024 MDH/JUF/EHRV de requerimiento de cambio de unidad ejecutoria. y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" modificada por la Ley N° 31433- "Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización" señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 76", de la citada norma señala que, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; dicha delegación se realizará a través de convenios en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación.

Que, el Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, de la Directiva N°001-2019-E1/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el numeral "30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la FOARR, la PMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes. así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos 30.2 En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las Inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente. 30.3 La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y s registro en el Banco de inversiones únicamente procede en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Marifios
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abg. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera 30.4 En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para le ejecución de las inversiones respectivas”

Que mediante oficio N°068-2024-MDH/A con fecha 18 de marzo del 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayo en cuyo tenor muestra la solicitud de cambio de unidad ejecutora y se conceda el expediente técnico del proyecto del código único de inversión N°2440850 sobre EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. 80449 HUAYO DEL DISTRITO DE HUAYO PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Desde la Municipalidad Provincial de Pataz en favor de la Municipalidad Distrital de Huayo.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Asimismo, el artículo 41° de la norma anteriormente señalada indica “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2024, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD y en vista del informe N° 0010-2024 MDH/JUF/EHRV que da origen al requerimiento administrativo suscrito por el feje de la unidad formuladora de la Municipalidad Distrital de Huayo; así mismo se muestra en los folios un acuerdo de concejo N°068-2024-MDH/A en donde se pone de manifiesto la voluntad estricta y formal de requerir el cambio de unidad ejecutora. Así mismo mediante informe N°023-2024-MPP/OPMI/HNSQ suscrito por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en donde emite opinión favorable del cambio de unidad ejecutora en base al lineamiento de capacidad operativa y técnica de la unidad receptora.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de unidad ejecutora del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. 80449 HUAYO DEL DISTRITO DE HUAYO PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; esto; debido que, la Municipalidad Distrital de Huayo indica en sus documentos que cuentan con la capacidad operativa y funcional para la ejecución del proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR las facultades correspondientes al señor alcalde, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, así como dependencias y gerencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo, así como dependencias y gerencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el área de Secretaría General, notificar el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones para los fines correspondientes y a la unidad de informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Patate

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....
Ing. Aldo Carlos Marifios
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



.....
Abog. Mariasol Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T

1564